



Resolución Ministerial

VISTOS:

Los Informes N° 00003-2024-MINDEF/SG-UNFIN/JLTNE y N° 00005-2024-MINDEF/SG-UNFIN/JLTNE de la Unidad Funcional de Integridad Institucional; el Informe N° 00242-2024-MINDEF/VRD-DGPP-DIDOM de la Dirección de Desarrollo Organizacional y Modernización de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 02037-2024-MINDEF/SG-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que define sobre la base de un diagnóstico nacional los objetivos prioritarios, lineamientos, metas y estándares de calidad que tiene el país en materia anticorrupción, siendo de obligatorio cumplimiento para todas las entidades de los diferentes niveles de gobierno, las que deben adecuar su marco normativo a la citada norma;

Que, a través del Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, a fin de contar con un instrumento que establezca las acciones priorizadas que sobre la materia se deben emprender para prevenir y combatir la corrupción e impulsar la integridad pública, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, desarrollando los objetivos y ejes de la política nacional, estableciendo acciones, metas, indicadores, plazos y entidades responsables;

Que, asimismo, la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM dispuso que el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, previsto en la Tabla N° 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, por otro lado, mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM se crea la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros como órgano rector de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y se dispuso que los órganos que ejercen la función de integridad mantienen relaciones técnico-funcionales con la Secretaría de Integridad Pública, sujetándose a las disposiciones que esta emita en materia de integridad y ética pública;

Que, por medio de la Resolución Ministerial N° 1175-2018-DE/SG, modificada por Resolución Ministerial N° 0609-2022-DE, se crea la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Ministerio de Defensa, como unidad dependiente de la Secretaría General, encargada de asesorar y conducir los procesos en materia de integridad y lucha contra la corrupción en el ámbito sectorial de conformidad con la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, con el objeto de establecer medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública;

Que, el numeral 4.2 de los citados Lineamientos define a la cultura de integridad pública como la expresión de saberes y prácticas compartidas en una institución donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinados a asegurar el interés general, luchar contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública. Dichos saberes y prácticas se extienden a los miembros de la organización y, fuera de ella, a sus partes interesadas;

Que, el numeral 4.6.2 de los referidos Lineamientos precisa las responsabilidades que tiene a cargo el órgano que ejerce la función de integridad, entre las cuales se considera la elaboración del programa de integridad; de manera concordada, el numeral 5.1.2 de los Lineamientos indica que dicho programa define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, de acuerdo al Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, precisándose que tiene una vigencia anual y que su seguimiento se realiza de manera semestral a través de la actualización del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción;

Que, con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 003-2023-PCM/SIP de fecha 30 de marzo de 2023, se aprueba la “Guía de evaluación del Estándar de Integridad de la Etapa N° 1: Cumplimiento Normativo e Institucionalización de mecanismos y herramientas de integridad” y la “Guía de evaluación del Estándar de Integridad de la Etapa N° 2”, siendo que en la primera de ellas se establece como medio de verificación la Pregunta N° 20, relativa a que el Programa de Integridad de la entidad debe ser aprobado con resolución administrativa o documento equivalente emitido por la máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución de la Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”, cuyo objeto es establecer directrices para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, en el marco de la normativa, estándares y buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de integridad y lucha contra la corrupción;

Que, bajo dicho contexto normativo, a través de los Informes N° 00003-2024-MINDEF/SG-UNFIN/JLTNE y N° 00005-2024-MINDEF/SG-UNFIN/JLTNE, la Unidad Funcional de Integridad Institucional sustenta y propone la aprobación del Programa de Integridad del Ministerio de Defensa para el año 2024, con el objeto de fortalecer la cultura de integridad mediante la implementación del Modelo de Integridad en el Ministerio de Defensa, identificando acciones a ser ejecutadas durante el presente año, atendiendo a las disposiciones de la Directiva N° 002-2021-

PCM/SIP, aprobada por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros y otras disposiciones normativas emitidas por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante el Oficio N° 03414-2024-MINDEF/VRD-DGPP la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 00242-2024-MINDEF/VRD-DGPP-DIDOM, por medio del cual la Dirección de Desarrollo Organizacional y Modernización, desde el punto de vista organizacional, considera viable continuar con el trámite de aprobación del Programa de Integridad 2024 ante el Despacho Ministerial;

Que, a través del Informe Legal N° 02037-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable aprobar, por medio de Resolución Ministerial, el Programa de Integridad del Ministerio de Defensa para el año 2024, en vista que su formulación se enmarca en lo previsto en las políticas nacionales y sectoriales aplicables en materia de integridad institucional y lucha contra la corrupción y ha seguido la estructura prevista en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP;

Con el visado de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2016-DE; la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP; y, la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública Directiva N° 001-2024-PCM/SIP.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Programa de Integridad del Ministerio de Defensa para el año 2024, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa